



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 2608 )

05 DIC 2017

"Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos

1

"Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca"

destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1409 del 25 de agosto de 2017, Fonvivienda fijó como fecha de apertura para la convocatoria de postulación de hogares, para dos (2) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca, el 28 de agosto de 2017.

Que mediante Resolución No. 1656 del 19 de septiembre de 2017, estableció como fecha de cierre de la convocatoria de postulación de hogares para ocho (8) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca, el 20 de septiembre de 2017.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca, según Acta Cavis UT-8739 del 28 de septiembre de 2017, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfandi, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca"

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 10 de octubre de 2017.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 10 de octubre de 2017, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación de fecha 20 de octubre de 2017, radicada con el No.2017EE0097402.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03492 del 27 de noviembre de 2017, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios por selección directa para el proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca, es de 69 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de novecientos sesenta y siete millones ciento cuarenta y seis mil novecientos ochenta y siete pesos m/cte. (\$ 967.146.987).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que, para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos

"Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca"

hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03492 del 27 de noviembre de 2017, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por selección directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Asignar diecinueve (19) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03492 del 27 de noviembre de 2017 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA**

**MUNICIPIO: CANDELARIA**

**PROYECTO: MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	31905672	LICENIA	ZAPATA RAMIREZ	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
2	25367368	ANAIS	CANTILLO CASTILLO	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
3	27308237	FLORICELDA MILENA	MORA ANDREADE	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
4	6559156	JORGE DE JESUS	TUSARMA BEDOYA	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
5	1088971672	NATALY MARALIBEZ	NARVAEZ MORA	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
6	66704410	GLADYS	GAVIRIA PEÑA	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
7	1524327	MANUEL	HERRERA	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
8	14651147	EDUAR FAVIO	CASTEÑEDA MORALES	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
9	59783020	DENIA MARIA SILVIA	PANTOJA YELA	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
10	6383618	LUIS ENRIQUE	MONTERO ANGEL	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
11	31227986	MARIA ROSALBINA	CARDONA LOPEZ	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
12	71782328	CESAR EDUARDO	SEGURO LOPEZ	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I

"Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
13	29344455	MIRYAM FLOR	MELO PEÑAFIEL	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
14	94470410	FERNANDO	ALBORNOZ MELO	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
15	31569682	YESENIA	MINA DIAZ	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
16	40080785	DORIS	PERDOMO OSPINA	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
17	27321238	NILSA EDILMA	ANDRADE GOMEZ	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
18	4699654	EDILBER	PEREZ PERAFAN	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
19	16260456	NEMECIO ENRRIQUE	CAUCAN FERIA	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$967.146.987</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo - Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones

"Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca"

establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **05 DIC 2017**



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Claudia Bustamante *CB*  
Revisó: Rocio Peña *RP*  
Aprobó: Arellys Bravo Pereira